

CANAL DE DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

Grupo Varma cumple con la normativa reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Los empleados y colaboradores de las compañías del Grupo Varma que tuviesen sospechas de la vulneración de nuestro Código Ético o detecten acciones u omisiones que puedan ser consideradas infracción penal o administrativa, deberán comunicarlo a través del Canal de Denuncias habilitado a tal efecto.

1

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se puede denunciar a través de nuestro Canal cualquier tipo de hecho fundado que pudiera contravenir los principios y valores de nuestro Código Ético o suponer un acto ilícito o contrario a la normativa vigente.

Este Canal será de aplicación para todas las empresas que componen el Grupo Varma, pudiendo informar cualquier persona, interna o externa, que tenga conocimiento de alguno de los delitos, irregularidades o infracciones indicadas.

3. OBJETIVO

El objetivo principal de nuestro Canal de Denuncias es facilitar la formulación, recepción y tratamiento de forma segura de cualquier comunicación sobre sospechas de conductas irregulares o incumplimientos que puedan surgir en el ejercicio de la actividad empresarial del Grupo Varma.

Cualquier persona que considere que ha ocurrido un incumplimiento de nuestro Código Ético, políticas o normas, así cualquier otra mala práctica o comportamiento irregular, puede utilizar nuestro Canal de Denuncias como sistema de información, garantizándose en todo el proceso la adecuada protección y anonimato del informante.

Este servicio confidencial permitirá la formulación y gestión de las informaciones o denuncias, pero estas también podrán hacerse de modo presencial si así lo prefiere el denunciante.

En el momento de la recepción y registro de la denuncia, el Gestor del Canal reportará el acuse de recibo en un plazo no superior a siete días, comenzando así el proceso de gestión de la denuncia, que contará con un plazo general de tres meses para su respuesta.

4. COMUNICACIÓN

Nuestro canal es administrado a nivel tecnológico por una empresa independiente al Grupo Varma y posibilita el acceso anónimo al mismo protegiendo la confidencialidad, a menos que se requiera la divulgación como resultado de procedimientos legales o de alguna investigación oficial de las autoridades que competan. Permite el acceso externo desde fuera de la red corporativa y puede ser utilizado por cualquier parte interesada.

La existencia de este canal será comunicada a todos los empleados y colaboradores del Grupo Varma y estará publicada en la página web del Grupo. El acceso a nuestro sistema de información inmediato puede hacerse a través del siguiente enlace:

<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1890559?access=C4XymoBXsWNvsFLcD7aMiyfN%2BUOjb5mGAlol0htQUPQ%3D>

Para asegurar una correcta comunicación y mejorar la calidad del proceso, deberán responderse los campos obligatorios del formulario dispuesto al efecto, recomendándose incluir el mayor detalle posible de los hechos denunciados y pudiéndose adjuntar cuantos documentos se consideren oportunos para facilitar su posterior investigación.

Este Canal debe utilizarse de manera preferente, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros canales externos de información ante las autoridades competentes.

Grupo Varma garantiza la absoluta confidencialidad de las denuncias y los denunciantes, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

5. PROCEDIMIENTO

Tras la correspondiente comunicación al denunciante de recepción de la denuncia, se pondrán en marcha los mecanismos de registro y gestión de la misma, dándose este acuse de recibo en un plazo no superior a siete días.

El Gestor del Canal de Denuncias (Responsable de Auditoría Interna del Grupo) llevará a cabo una evaluación inicial de la denuncia y si se desprendiesen indicios de comisión de irregularidad, comenzará la investigación que será llevada a cabo con la participación del Órgano de Supervisión, compuesto por el Director General de la compañía del Grupo afectada por la denuncia, el Responsable Legal Grupo y el Director de Recursos Humanos Grupo. En el caso de que una de estas personas estuviese implicada en la denuncia, será excluida del proceso de gestión.

El denunciante deberá reportar de forma completa, fundada y veraz, toda la información que conozca con relación a las posibles infracciones, incluyendo toda prueba o documentación existente para la gestión de la denuncia. Se garantizará la confidencialidad de todo el proceso. En el caso de que la denuncia no sea anónima, se respetará igualmente el anonimato del denunciante.

Grupo Varma velará activamente porque no se lleve a cabo ninguna acción de represalia sea cual sea el origen y asunto de la denuncia, ni permitirá que se tomen represalias, directa o indirectamente, contra quienes hubieran realizado una comunicación de buena fe a través de este canal.

Las investigaciones tendrán lugar en un plazo máximo de tres meses, con la posibilidad de extensión de este plazo en casos de especial complejidad por un máximo de tres meses adicionales. Si en este análisis inicial o en el transcurso posterior de la investigación, se observase cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de delito, se informará inmediatamente a las autoridades competentes en cada caso.

Se considerará un incumplimiento del Código Ético que podrá lugar a sanciones disciplinarias cualquier intento de obstrucción de una investigación y de manipulación de información o pruebas.

Una vez finalizada la investigación, será responsabilidad del Gestor emitir el correspondiente informe con el detalle de los hechos investigados respaldados por las correspondientes evidencias. Este reporte será consensuado con el órgano supervisor. Una vez concluido el proceso se informará debidamente a la Comisión de Auditoría y Control del Grupo para su posterior traslado al Consejo de Administración, que es el encargado de dar seguimiento al Código Ético y controlar su aplicabilidad.

6. INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Grupo Varma mantendrá actualizado un registro de las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas.

Durante la investigación se respetará el derecho de la persona investigada a ser informada de los hechos que se evalúan, así como a mantener con ella una comunicación adecuada para garantizar el buen fin de la investigación. Se le facilitará el correspondiente número de denuncia y toda la información necesaria sobre la finalidad y tratamiento de los datos. Se documentarán de manera adecuada todas las acciones desarrolladas en el proceso. En toda la comunicación se garantizarán los derechos a la intimidad, al honor, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas.

La información recogida en el formulario de denuncia será de carácter confidencial y sólo será tratada por el personal autorizado por esta normativa y con la misión exclusiva de gestionar la denuncia. Del mismo modo, será debidamente archivada y conservada en el sistema únicamente el tiempo necesario para decidir sobre la conveniencia de iniciar una investigación de los hechos.

Los datos personales tratados en los procedimientos de investigación respetarán en todo caso la normativa vigente en materia de protección de datos personales. En concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así

como las disposiciones específicas contenidas en el título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Todo dato personal contenido en la comunicación o recabado posteriormente durante el proceso de investigación que no sea necesario, deberá procederse a su supresión inmediata. Especialmente, cualquier categoría especial de dato personal que no sea necesario para la investigación (por ejemplo, datos de salud o afiliación sindical).

En el caso de que la comunicación sea inadmitida, se procederá a la inmediata anonimización de los datos personales. Si se acredita que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde que se tenga conocimiento de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

Si transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación no se ha iniciado investigación, se procederá a la inmediata anonimización de los datos personales.

Los datos personales contenidos en el sistema interno de información que no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores, podrán ser conservados durante el periodo de prescripción de posibles responsabilidades, con un periodo de conservación máximo de diez años, con la finalidad de cumplir con la obligación legal de mantener un libro-registro.

Si por cualquier causa no se hubiese producido el inicio de la investigación tras los tres meses de plazo legal, los datos deberán ser eliminados de la plataforma.

7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Si de todo el proceso descrito se concluyesen vulneraciones o incumplimientos del Código, estas serán sancionadas conforme al convenio colectivo o a la normativa laboral vigente, sin perjuicio de aquellas otras responsabilidades que pudieren derivarse de dichas conductas.

Será responsabilidad del Consejo de Administración de Grupo Varma evaluar la correspondiente sanción, teniendo como base el Informe de Denuncias aportado por el Gestor del Canal y el Órgano de Supervisión.

8. ACTUALIZACIÓN DEL CANAL

Grupo Varma se reserva el derecho a modificar esta normativa cuando sea necesario, realizando en tal caso la debida comunicación de las modificaciones.